

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de remisión forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. MODALIDAD A. primera vez, (SEMARNAT-03-020-A), bitácora No. 23/G3-0002/12/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO



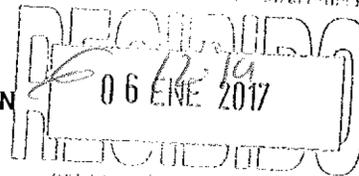
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibi oficio original
16-12-2016

OFICIO N° 03/ARRN/2405/16
BITÁCORA: 23/G3-0002/12/16

Chetumal, Quintana Roo, 14 de Diciembre de 2016

Procedimientos Forestales de Remisiones al Ambiente



006188

EJIDO CHACCHOBEN
CALLE CASA EJIDAL DEL EJIDO CHACCHOBEN SIN
NUMERO CHACCHOBEN EJIDO CHACCHOBEN
77926 BACALAR, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1981/16 de fecha 11 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 50.500 Metros cúbicos rollo	10	1	10	16742688	16742697
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, puntas y ramas, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 14.429 Metros cúbicos rollo	3	11	13	16742698	16742700
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 18.710 Metros cúbicos rollo	4	14	17	16742701	16742704
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, puntas y ramas, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 5.346 Metros cúbicos rollo	2	18	19	16742705	16742706
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 23.061 Metros cúbicos rollo	6	20	25	16742707	16742712
Ejido Chacchoben, Bacalar, P-23-010-CHA-001/12, puntas y ramas, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 6.589 Metros cúbicos rollo	3	26	28	16742713	16742715

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Renán García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad de México, D.F.

REST YMG SEA RFB

